

07/03/17



Municipalidad de Comas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0365 -2017-A/MC

Comas; 06 MAR 2017

VISTO:

La Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por Don RONAL CALDERON HILARION y Doña JENNY MARIBEL AMBULAY CORDOVA, con el expediente Nº 7523-2017, en fecha 17 de Febrero del 2017 y el Acta de Audiencia de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

CONSIDERANDO:

Que, los cónyuges Don RONAL CALDERON HILARION y Doña JENNY MARIBEL AMBULAY CORDOVA, han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, conforme se advierte del contenido del Expediente de vistos, habiendo cumplido con todos los requisitos;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley Nº 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Previa Acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia. La Municipalidad Distrital de Comas ha sido acreditada mediante Resolución Directoral Nº 315-2008-JUS/DNJ del 22 de setiembre del 2008 y renovada mediante Resolución Directoral Nº 253-2013-JUS/DGJC del 26 de Noviembre del 2013;

Que, los cónyuges Don RONAL CALDERON HILARION y Doña JENNY MARIBEL AMBULAY CORDOVA, en Audiencia Única del día 17 de Febrero del 2017 luego de haber cumplido con presentar la documentación correspondiente, han manifestado su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual la Gerencia de Asuntos Jurídicos previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la ley y su reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley Nº 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral Nº 315-2008-JUS/DNJ del 22 de setiembre del 2008 y renovada mediante Resolución Directoral Nº 253-2013-JUS/DGJC del 26 de Noviembre del 2013; y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don RONAL CALDERON HILARION y Doña JENNY MARIBEL AMBULAY CORDOVA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los DOS (02) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MASR/JAMCH
DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA.SG
GAJ
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

MIGUEL ANGEL SALDANA RENTERIA
ALCALDE